Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

mo el dro. que por Rentas Provinciales debenga la venta y consumo de aquellas, para lo qual se nombrara un fiel que asistiendo al peso de las mismas, lleve los asientos correspond.tes de los dros q.e devengan p.a que cada vendedor los satisfaga: Y en dho quince de Agosto saquese segun estilo app.ca sub-hta el Remate del Abasto de Carnes, publicandose y fixando Edictos en la forma acostumbrada y pasando oficios a los Pueblos circumbecinos: Asi lo acordaron sus mrds. de que Certifico =

Miguel Jimenez Lozano

Felipe Ferdez Ortiga

Cristoval M.a Perez de los Covos

Pasqual Toma Lozano

Pedro Covos

Antonio Lopez Castillo

Juan Ruiz Tibaja

Roda y Caro

Abellan Lozano

Lic.do Ramirez Srio Zerezo